

EXTERNOÍndice AI: AMR 44/01/96/s  
EXTRA 25/9615 de febrero de 1996

### Temor de grave impunidad y preocupación jurídica

**PANAMÁ:** Ley de amnistía que va a ser debatida en la Asamblea Legislativa

A partir del 2 de marzo, el tercer, y decisivo, periodo de sesiones de la Asamblea Legislativa de Panamá debatirá el proyecto de Ley de Amnistía, que, en caso de aprobarse, dejará totalmente impunes a los responsables de violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado. Amnistía Internacional teme que la aprobación de esta ley representará un grave retroceso para la justicia y el futuro de los derechos humanos en Panamá debido a que se transmitirá el mensaje de que las violaciones de derechos humanos quedarán impunes.

Muchos de los que se beneficiarían de la Ley de Amnistía están acusados de graves violaciones de derechos humanos, como tortura, malos tratos y detenciones ilegales. Además, el artículo 9 de la Ley intentará que todos los procesos judiciales en curso contra los presuntos responsables de violaciones de derechos humanos hayan finalizado a la semana de la aprobación de la ley. Amnistía Internacional considera que esto sería una intromisión en la labor de la judicatura en vulneración de los Principios Básico de las Naciones Unidas sobre la Independencia de la Judicatura.

Las organizaciones de derechos humanos no gubernamentales panameñas y el clero se oponen a la ley. Creen que se rechaza es fundamental para hacer frente a los niveles de impunidad de que disfrutaban actualmente los agentes de las fuerzas de seguridad.

### **INFORMACIÓN GENERAL**

En Panamá se llevan cometiendo desde hace décadas, pero especialmente durante el periodo de tiempo en que se produjo la invasión estadounidense en 1989, violaciones de derechos humanos, entre ellas ejecuciones extrajudiciales, tortura, malos tratos, uso de fuerza excesiva y detenciones arbitrarias.

A pesar de que el nuevo gobierno del presidente Ernesto Pérez Balladares, que accedió al cargo el 1 de septiembre de 1994, ha declarado en numerosas ocasiones su compromiso con los derechos humanos, la Ley de Amnistía será la tercera medida en dos años que contribuye a la impunidad para los autores de violaciones de derechos humanos. En septiembre de 1994, el presidente anunció un indulto para 222 ex funcionarios y militares partidarios del general Noriega, porque declaró que habían sido procesados por motivos políticos. En septiembre de 1995 se aprobó otro indulto que afectaba a 130 personas.

A pesar de las medidas positivas adoptadas por el gobierno actual para reformar el Código Penal, en Panamá a algunos detenidos se les siguen negando sus derechos procesales básicos, como el hábea corpus, y algunos permanecen detenidos en régimen de incomunicación, sin cuidados médicos y malos tratos.

**ACCIONES RECOMENDADAS:** Envíen telegramas, fax, télex, cartas urgentes y por vía aérea, en español o en el propio idioma del remitente:

-expresando preocupación debido a que la aprobación de la Ley de Amnistía sería contraria al

compromiso del gobierno con los derechos humanos, debido a que dejaría impunes a los responsables de violar tales derechos;

-instando a que el gobierno haga pública, antes del 2 de marzo de 1996, una lista completa de todos los casos que se verán afectados por la Ley Amnistía;

-pidiendo medidas inmediatas para garantizar que:

a) se lleva a cabo sin dilación una investigación exhaustiva e imparcial sobre los abusos contra los derechos humanos cometidos en el pasado, con el fin de procesar a los culpables;

b) se indemniza a las víctimas y familiares de las víctimas de violaciones de derechos humanos;

-expresando preocupación debido a que la Ley de Amnistía sería una intromisión en la independencia de la judicatura al detener todos los procedimientos en curso contra los presuntos responsables de violaciones de derechos humanos.

LLAMAMIENTOS A:

Presidente de la República  
Palacio Presidencial  
Valija 50, Panamá 1, REPUBLICA DE PANAMA  
**Telegramas:Presidente Balladares, Panamá**  
**Télex: 2770 PRESIPA PG**  
**Fax: + 507 2 27-0076**  
**507 2 27-6818**  
**Tratamiento: Sr. Presidente/Dear President**

Sr. Raúl Montenegro  
Ministro de Gobierno y Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia  
Apartado 1628, Panamá 1, REPUBLICA DE PANAMA  
**Telegramas:Ministro de Gobierno y Justicia, Panamá**  
**Télex: 2746**  
**Fax: + 507 2 62-7877**  
**Tratamiento:Señor Ministro/Dear Minister**

Dr. Carlos R. Alvarado A.  
Señor Presidente de la Asamblea Nacional de Legisladores  
Apartado 3346, Panamá 4, REPUBLICA DE PANAMA  
**Telegramas:Presidente de la Asamblea Nacional de Legisladores, Panamá**  
**Fax: + 507 262-7304**  
**507 262-2344**  
**Tratamiento: Señor President de la Asamblea Legislativa/Dear Presidente of the Legislative Assembly**

Lic. José Antonio Sossa  
Procuradoe General de la Nación  
Procuraduria General de la Nación  
Apartado 1080, Panamá1, PANAMA  
**Telegramas:Sr.Procurador General, Panamá**  
**Fax: + 507 227 5249**  
**Tratamiento: Señor Procurados/Dear Attorney General**

COPIAS A:

Srs.

Centro de Investigación de los Derechos Humanos y Socorro Jurídico de Panamá  
Apartado Postal 10215, Panamá 4, PANAMA  
**Fax: +507 2 264 4549**

Sres.  
Coordinadora Popular de Derechos Humanos en Panamá (COPODEHUPA)  
Apartado 1151, Zona 1  
Avenida Perú, calle 34, Panamá 1, PANAMA  
**Fax: +507 2 255 6153**

Sres.  
La Prensa  
Apartado 6-4586  
El Dorado, Panamá, PANAMÁ  
**Fax: +507 2 21 7328**

y a la representación diplomática de Panamá acreditada en el país del remitente.

**ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.** Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 6 de marzo de 1996.